

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:110014003057 2022-01341 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Proceda la parte ejecutada a cancelar en el término de diez días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia el monto total de la liquidación de las costas que aquí se está aprobando, so pena de continuar la ejecución por el importe de estas.

Cumplido su pago en oportunidad se resolverá sobre la terminación del presente proceso.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54741870b933de1d84db3ddbcb696ded926ed956168bcfb000c63f11fd2e20cd**

Documento generado en 31/01/2024 06:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>